

**NOTA INFORMATIVA PARA
MUNICIPIOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO
RESPECTO A FIEBRE DEL NILO
OCCIDENTAL (FNO)**



Los mosquitos no solo causan molestias a la población, sino que son los principales artrópodos causantes de enfermedades infecciosas transmitidas por vectores, siendo, en consecuencia, parte de la protección de la salubridad pública que se debe realizar desde el nivel municipal. Es de vital importancia la planificación e implantación de medidas de vigilancia y control de estos insectos a nivel local que permitan minimizar el riesgo de transmisión de enfermedades y, así, elevar el nivel de protección de la salud de la población.

En este sentido, todos los municipios de Andalucía están incluidos en algún nivel de riesgo con respecto a la FNO, con necesidad de realizar actuaciones de vigilancia y control para cualquier nivel. Los motivos para llegar a esta situación son varios: los modelos predictivos nos indican que ningún territorio andaluz puede situarse en un riesgo “cero” de probabilidad respecto a circulación del virus, en 2024 se pudo comprobar que el virus del Nilo occidental se expande hacia otras provincias y las especies de los mosquitos transmisoras están presentes en toda Andalucía. En consecuencia, si fuera el caso, cualquier municipio debe estar preparado con un plan mínimo para que se pueda actuar con rapidez ante la presencia de casos/circulación de virus.

Del trabajo de análisis y evaluación realizado con todos los agentes implicados en los años precedentes, se ha concluido clasificar todos los municipios de Andalucía en 3 niveles de riesgo: **bajo, medio y alto.**

El nivel de riesgo bajo corresponde a aquellos municipios con valores de índice de probabilidad de FNO por debajo del umbral de riesgo determinado en los que no se ha evidenciado circulación de virus.

El riesgo para la población es bajo.

Todos los Ayuntamientos recibirán una notificación de la Delegación Territorial de Salud y Consumo informándoles del Nivel de Riesgo, de acuerdo al Programa de Vigilancia y Control integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental de esta Consejería.

Muchos municipios se encontrarán clasificados, por primera vez, con un Nivel de Riesgo Bajo. Para ellos se ha elaborado esta Nota Informativa, con objeto de facilitar la comprensión de su significado y con las acciones a tomar por los ayuntamientos contempladas en el mencionado Programa.

1.- ¿Qué debo hacer si mi municipio está clasificado con un Nivel de Riesgo Bajo?

En estos casos, los ayuntamientos a los que se les haya comunicado su clasificación como Nivel de Riesgo Bajo, deberán adoptar las medidas habituales de salubridad pública establecidas por las administraciones locales en materia de su competencia, debiendo



contemplar un Plan de Control de Mosquitos (PCM) obligatoriamente en las zonas pobladas.

2.- ¿Por qué es necesario que ejecute un Plan de Control de Mosquitos?

Para proteger la salud de la población y poder estar preparados ante la posibilidad de que en el territorio del municipio pueda existir circulación del virus del Nilo occidental, desarrollando, entonces, acciones necesarias con mayor rapidez y eficacia.

3.- ¿Este Plan de Control de Mosquitos requiere de una aprobación o validación por parte de las autoridades sanitarias autonómicas?

No, este Plan de control de mosquitos debe incluirse dentro de sus programas de, Desratización, y Desinsectación y Desinfección (DDD) locales, basados en la estrategia de control integral de plagas.

4.- ¿Es obligatorio que el Plan de Control de mosquitos esté recogido en un documento específico?

No es necesario que el PCM tenga una redacción como tal (documento físico), siempre que estén claras las acciones a desarrollar por los responsables de la gestión de plagas del municipio y la diagnosis y tratamientos efectuados sean documentados adecuadamente.

5.- ¿Qué medidas o acciones deben contemplarse en ese Plan de Control de mosquitos?

Este PCM consistirá en la estructura básica de un plan de control de plagas: *diagnóstico de situación, programa de control y evaluación en los núcleos de población*. Podrá ver el detalle de cada parte en el Anexo de esta Nota Informativa.

6.- ¿Cuándo debe estar en activo el Plan de Control de mosquitos?

El PCM debe estar en funcionamiento en la época de mayor actividad del vector (mayo – octubre).

7.- ¿Qué exigencias o prescripciones técnicas debería cumplir una empresa/servicio biocida que vaya a diseñar y ejecutar este Plan de Control de mosquitos?

Aquellas necesarias para cumplir el objetivo deseado, que es tener bajo control la población de mosquitos del género Culex – transmisores del Virus del Nilo Occidental- en las zonas pobladas del municipio. Los servicios biocidas registrados cuentan con un “responsable técnico” cualificado para el diseño y ejecución del PCM, no obstante en el



Anexo de esta Nota informativa se insertan unas orientaciones de contenidos que deberán ser tenidas en cuenta.

8.- ¿Es posible que un municipio clasificado con Nivel de Riesgo bajo pueda cambiar su Nivel de Riesgo durante este año 2025?

Si durante este año se evidenciará la circulación del virus del Nilo occidental en ese término municipal (en mosquitos, aves, caballos o humanos) el Nivel de Riesgo se elevaría a Nivel Alto, incluso con área en alerta (en aquellas situaciones en las que haya casos humanos), de acuerdo a los criterios establecidos en el Programa de Vigilancia y Control integral de vectores de la Fiebre del Nilo Occidental. Esta situación le sería notificada por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo con indicación de las nuevas medidas a adoptar.

9.- ¿Qué actuaciones realizará la autoridad sanitaria autonómica en los municipios clasificados como Nivel de Riesgo Bajo?

Además de las actuaciones generales establecidas en el Programa andaluz, en el caso de municipios clasificados en Nivel de Riesgo Bajo, agentes de salud pública de los distritos sanitarios de Atención Primaria realizarán dos líneas de actuación para acompañar a los ayuntamientos en el logro del objetivo de proteger a la población. Por un lado, una labor de asesoramiento sobre las acciones a implementar y cooperar para su implantación y, por otro, labores de verificación sobre la eficacia del PCM para poder informar al ayuntamiento en consecuencia.

10.- ¿Este Plan de control de mosquitos es sólo para este año o también para los próximos?

Mientras el Nivel de Riesgo se mantenga como “Bajo” se deberá continuar aplicando su PCM. La experiencia adquirida cada año mejorará la eficacia del mismo.

Servicio de Salud Ambiental
Subdirección de Protección de la salud
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



ANEXO I. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE UN PLAN DE CONTROL DE MOSQUITOS

1. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN (DS): valoración previa al diseño e implantación del Programa de actuación. Incluye los factores de origen, distribución y extensión que provocan y/o favorecen la proliferación de los vectores.

- **Recogida de información previa**, para disponer de conocimiento de las variables del entorno y de las especies de mosquitos presentes (ecosistemas, usos de suelo, climatología, biología, ecología y comportamiento de especies de mosquitos presentes) del territorio, urbanismos y actividades económicas (características urbanísticas y del territorio (parques, zonas verdes, alcantarillado, ...) y factores sociales y económicos. Además, tener conocimiento de los problemas pasados o existentes con mosquitos (incidencias ciudadanas, avisos, denuncias, quejas, etc., así como especies detectadas).
- **Inspección.** Los trabajos en esta fase se dirigen a la obtención de información en dos ámbitos fundamentales, de una parte, al conocimiento de la realidad territorial en relación con el problema de los mosquitos y, de otra, a la identificación de las especies de mosquitos existentes y de sus poblaciones.
- **Análisis de situación y elaboración del diagnóstico de situación (informe).** El objetivo final de los procesos previos de recopilación, análisis de datos e información y de inspección sobre el terreno tiene por finalidad fundamental generar un informe (documento de diagnóstico de situación) que se presenta como estado de situación actual de referencia y punto de partida para el posterior programa de actuación.

2. PROGRAMA DE ACTUACIÓN (PA): En función de los resultados obtenidos en el diagnóstico de situación (DS), se establecerá el Programa de Actuación (PA), definido como el conjunto de medidas y estrategias, secuenciadas en el tiempo, necesarias para mantener la población de las especies nocivas por debajo del umbral de tolerancia preestablecido.

- **Actividades de vigilancia de presencia de larvas/adultos.** Los programas de actuación municipal deben basarse en la Gestión Integrada de Plagas (GIP), por lo que deben conjugar medidas preventivas, medidas de control físico, mecánico y biológico principalmente y, en caso necesario, de control químico. Implantar una estrategia de seguimiento de los focos larvarios y de las áreas (zonas, instalaciones, etc.) de riesgo.
- **Estrategia de control** (en base al diagnóstico):
 - Métodos de control basados en GIP.
 - Comunicación e información a la ciudadanía de las medidas preventivas de saneamiento y ordenamiento del medio durante la temporada alta de mosquitos (junio a octubre).
 - Calendario de las actuaciones de vigilancia y control.

3. Evaluación: Seguimiento continuado del nivel de infestación, de las medidas de control y estrategias adoptadas. Se revisará el grado de cumplimiento y efectividad del programa, así como posibles efectos adversos sobre personas, instalaciones etc.

- Grado de cumplimiento del programa de actuación
- Efectividad del programa de actuación/cambios y ajustes del programa
- Posibles efectos adversos



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

VIRUS NILO
DEL OCCIDENTAL



Junta de Andalucía
Consejería Salud y Consumo